

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Enero 1899)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El domingo 29 del corriente, inmediato anterior al señalado para la elección de un Diputado provincial por el distrito de Ejea-Sos, se reunirá esta Junta en el salón de sesiones del Palacio provincial, á las ocho de la mañana, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, para proceder á la proclamación de candidatos y á la designación de interventores y suplentes que hayan de constituir las Mesas electorales.

Zaragoza 21 de Enero de 1899.—El Presidente, Leopoldo Anglés.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Esteban de Luna, viajante de comercio de la casa Muro, Soteras y Compañía, de Zaragoza, fabricantes de artículos de metal blanco plateado, solicitando se le conceda franquicia de derechos á la reimportación de un muestrario de aquellos artículos que había de llevar consigo á Portugal con objeto de dar á conocer su industria y buscar á la misma nuevos mercados:

Resultando que los muestrarios de productos españoles que se exportan al extranjero, al no estar comprendidos entre los artículos que la disposición 7.^a del Arancel preceptúa que se admitan con franquicia, tienen que satisfacer los correspondientes derechos á su reimportación en España; y

Considerando que es de suma conveniencia para que el comercio pueda extender su esfera de acción dar cuantas facilidades sean compatibles con los intereses del Tesoro;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer que los muestrarios nacionales devueltos del extranjero se admitan con franquicia, sujetándose á las prescripciones siguientes:

1.^a Los viajeros suscribirán por sí mismos las facturas de exportación que presenten en las

Aduanas para el despacho de salida de los muestrarios.

2.^a En dichas facturas se consignarán los datos establecidos para el comercio en general, especificando el peso neto, clase y materia de los objetos que constituyan el muestrario y el número de piezas, cuando esto sea posible, y asimismo deberán consignar las marcas de fábrica de aquellos artículos que por sus condiciones deban llevarla.

3.^a El viajante consignará además en la factura el número de la carta de legitimación á que está obligado á proveerse, con arreglo á lo estipulado en los convenios de comercio vigentes en la actualidad.

4.^a El Administrador de la Aduana decretará el reconocimiento de los muestrarios; en la inteligencia de que para ser admitidas las facturas será necesario que no se dejen espacios vacíos en la casilla correspondiente á la especificación de los artículos.

5.^a El despacho y reconocimiento de los muestrarios se verificará con toda escrupulosidad por el funcionario designado, especificándose con todo detalle las diferencias que en cualquier concepto pudieran resultar.

6.^a La importación podrá verificarse por la misma Aduana de salida ó por otra cualquiera habilitada, y en el término de un año, á contar desde la fecha de la exportación. En el primer caso el viajante presentará la factura duplicada que deberá conservar en su poder; se unirá á la declaración de despacho la principal de dicha factura, y habiendo conformidad entre lo que expresen dichos documentos y el resultado del reconocimiento se aplicará la franquicia.

7.^a Si la reimportación tiene lugar por Aduana distinta de la de salida, el viajante podrá reclamar de ésta por anticipado una certificación detallada de la factura principal, indicando la Aduana por donde haya de verificarse la importación, á la que será remitida la citada certificación por la Aduana de salida en pliego por correo.

Si el viajante no solicita la expedición de la certificación aludida, la Aduana de entrada la reclamará directamente y con carácter de urgencia, para proceder al despacho en vista de lo que resulte de dicho antecedente.

8.^a Por los efectos ó piezas que resulten de menos en los despachos de reimportación no se exigirán derechos de Arancel; pero si resultasen de más devengarán éstas los que correspondan, imponiéndose otro derecho en concepto de multa, siempre que los artículos no vengan dolosamente ocultos, en cuyo caso se aplicarán los preceptos de la legislación vigente.

9.^a Tanto las Aduanas de salida como las de entrada darán cuenta inmediata á la Dirección general de los despachos de muestrarios que verifiquen para la exportación y reimportación.

10. Las precedentes reglas sólo podrán aplicarse cuando se trate de muestrarios propiamente dichos, ó sea de la colección de artículos que por sus condiciones no pueden reputarse como una expedición comercial; y

11. Que se publique esta resolución.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1899.—López Puigecerver.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 18 Enero 1899)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre pólvoras y materias explosivas, se ha servido nombrar á D. Pablo Alvarez Segovia, D. Antonio Arolas y á D. Antonio Conde, Agentes para ejercer en esta provincia la Inspección y vigilancia sobre dichas materias.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos reglamentarios.

Zaragoza 20 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE ZARAGOZA

Esta Real Academia anuncia un premio de 900 pesetas, procedente del legado del Dr. Gari, que no se ha concedido á la única Memoria presentada, optando al mismo, por no haber llenado, á juicio de la Academia, los requisitos que al efecto se hacen precisos, lo cual se hace saber por medio de los *Boletines oficiales* de las tres provincias.

A este premio, según la disposición novena del testamento del fundador, pueden optar todos los Facultativos que vivan en Aragón, que ejerzan, ó hayan ejercido al arte de curar con toda honradez y dignidad, y que, por enfermedad ó ancianidad, se hallen necesitados, ó en apuros para vivir, señalando al efecto un plazo de 60 días que finará en 18 de Marzo próximo, para que los Sres. Médicos ó Cirujanos puros que se consideren en condiciones, presenten en casa del Sr. Secretario perpetuo de esta Academia, que vive calle del Coso, núm. 93, piso principal, solicitudes en papel de la clase 14.^a, acompañadas de su cédula personal y certificaciones debidamente autorizadas en la misma clase de papel, que acrediten los extremos que expresa la voluntad del testador.

Lo que se hace saber al público para que surta los efectos necesarios.

Zaragoza 17 de Enero de 1899.—El Secretario perpetuo, Dr. Pablo Sen.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado la Compañía aragonesa de Electricidad autorización para instalar en su fábrica de las calles de San Miguel, Blancas y Porcel un nuevo generador de vapor, forma multitubular, de los llamados inexplosibles, y cuyo sistema, capacidad y demás circunstancias exigidas por el art. 20 del reglamento para la instalación de aparatos de vapor constan en la instancia y plano que la acompaña; se abre información por espacio de 10 días, conforme al art. 21 del reglamento mencionado, en la que serán oídos los vecinos más próximos al lugar en que el aparato expresado ha de establecerse y el Ingeniero industrial del Municipio.

Y se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Enero de 1899.—P. A., Mariano Higuera.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Julián Aibar Tola, hijo de Marcelino y Catalina y Antonio San Juan Gil, hijo de Mariano y de Sixta Dolores, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, el día 29 del corriente, á las nueve de su mañana, en la Sala Capitular; apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Zuera 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Ineba.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el día 20 del próximo mes de Febrero las alteraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Villarroya de la Sierra 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Isidro Lascuevas.

Por término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las liquidaciones del presupuesto finado de 1897-98; y

Presupuestos adicional y refundido para el 98-99.

Por igual tiempo se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas de rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de documento legal en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santed 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Tomás.—P. S. M., el Secretario, Andrés Gracia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza previa presentación de los títulos que lo justifiquen.

El Frasno 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Santiago García.

Por término de 15 días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1897-98.

Presupuestos adicionales y refundido para el ejercicio de 1898-99.

Expediente de exceso de gastos ocasionados en 1897-98.

Lucena de Jalón 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Caraciolo.

Por término de 15 días, á contar desde mañana, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones generales de ingresos y gastos referentes al finado ejercicio de 1897-98.

Presupuesto adicional de 1898-99.

Presupuesto refundido de id.

Durante el indicado plazo, podrán examinar la referida documentación y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Ricla 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Nicolás Saínz.

Hasta el día 15 del próximo mes de Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los títulos de propiedad que las justifiquen.

Velilla de Jiloca 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano España Costea.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del año 1897-98.

El presupuesto adicional para 1898-99.

El id. refundido para dicho año y el presupuesto ordinario para el año 1899 á 1900.

Asimismo se admitirán las altas y bajas por todo el mes de Febrero de las alteraciones que hayan sufrido los vecinos y terratenientes en sus riquezas rústica y urbana.

Mallén 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, P. O., Pablo Baigorri, Secretario.

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		Servidumbres que se hallan afectas	Tiem- po de su ro- tura- ción Años.
			Hec- tá- reas	Centi- áreas		
LINDEROS						
D.ª María Lizar Hernández...	Campo en Cerrada.	Nuez de Ebro.	>	10	75	N. con monte común, S. Pedro Laborda, E. Martín Tolón y O. María Falcón.
La misma.....	Idem.	Idem.	>	13	65	N. con Ramón Gonzalvo, S. riego de herederos, E. José Lansaque y O. camino
Bernardina García.....	Idem.	Idem.	>	22	20	N. con brazal de Cobaros, S. Francisco García, E. Pedro Gracia y O. Floren- cio Abadía.
La misma.....	Idem.	Idem.	>	26	10	N. con Pedro Laborda, S. Francisco Falcón, E. Martín Tolón y O. Fran- cisco Falcón.
Pedro Laborda Marcén...	Idem.	Idem.	>	14	30	N. con camino de herederos, S. Bernar- dina García, E. camino de herederos y O. riego de herederos
El mismo.....	Idem.	Idem.	>	21	45	N. con Maximino Berdale, S. camino, E. Ramón Gonzalvo y O. riego de herederos
D.ª Cristina Labasa.....	Idem.	Idem.	>	21	45	N. con camino de herederos, S. Pedro Lansaque, E. camino de herederos y O. Román Peris
D. Agustín Aznar Gavín...	Idem.	Idem.	>	14	30	N. con Jerónimo Natalias, S. Joaquín Lancés, E. camino y O. brazal.
El mismo.....	Idem.	Idem.	>	14	30	N. con Jacinto Laborde, S. Mariano Baldugnen, E. Angel Laborda y O. brazal.
El mismo.....	Idem.	Idem.	>	14	30	N. con Pascual Lezcano, S. brazal, E. camino y O. Pascual Lezcano
Antonio Laborda Vinuesa	Idem.	Idem.	>	14	30	N. con Joaquín Lesmes García, S. Joa- quín Montforte, E. camino de herede- ros y O. brazal de riego
Joaquín Lauces García...	Idem en Mejana.	Idem.	>	9	>	N. con viuda de Valero Arnal, S. cami- no, E. brazal de riego y O. acequia de Pina
Desiderio Navales Abadía.	Idem en Suser.	Idem.	>	14	30	N. con Lucio Celma, S. paso cabañal, E. campo de Bernardino Gavín y O. Grregorio Bornola
Pedro Lansaque Vinuesa.	Idem en Tajadera.	Idem.	>	14	30	N. con recurrente, S. Vicente Lón, E. camino de herederos y O. prado común
Juan Falcón Laborda.....	Idem en Cerrada.	Idem.	>	28	60	N. con camino de herederos, S. Pedro Beltrán, E. camino del Tejar y O. riego de herederos
Domingo Vera Lagranja...	Idem en Planas.	Ejea.	3	43	26	N. con monte común, S. camino, E. Ma- riano Pardo y O. Raimundo Abadía.
El mismo.....	Idem.	Idem.	5	72	10	N. con monte común, S. Mariano Sie- rra, E. id. y O. monte común
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	14	42	N. y S. con monte común, E. Andrés Alayeto O. Lucas Pericat
El mismo.....	Era y campo en id.	Idem.	5	72	10	N. S. y O. con monte común
El mismo.....	Campo en Planas.	Idem.	3	43	26	N. y S. con monte común y E. y O. Ma- riano Sierra
El mismo.....	Idem.	Idem.	2	86	5	N. y S. con Mariano Sierra, E. viña de la Paya y O. Leoncio Navarro
D.ª Isabel Viamonte Berduque	Idem en Saso.	Idem.	>	57	21	N. con José Dehesa, S. Pascual Bena- vente, E. Felipe Abad y O. monte común
La misma.....	Viña en Saso.	Idem.	>	57	21	N. con José Dehesa, S. Pascual Bena- vente, E. Felipe Abad y O. monte común
La misma.....	Idem.	Idem.	>	28	60	N. con Soiana Coscuquela, S. Mariano Tolosana y E. y O. monte común
La misma.....	Idem.	Idem.	>	42	90	N. con Celestino Garés, S. Pablo Ga- lizo y E. y O. monte común
La misma.....	Campo en Valmanzana.	Idem.	1	14	42	N. con José Pérez, S. Manuel Arnárez y E. y O. monte común
La misma.....	Viña en id.	Idem.	>	21	45	N. con Tomás Baquedano, S. Benigno Aisa, E. Petronila Layunta y O. mon- te común
Antonis Aisa García.....	Campo en Planas.	Idem.	4	57	68	N. E. y O. con monte común y S. cam- po de Manuel Mena
La misma.....	Idem en Saso.	Idem.	5	72	10	N. con Celestino Lagarta, S. Cándido Lagarta, E. Francisco Blasco y O. monte común
La misma.....	Idem en Camarales.	Idem.	2	86	5	N. con Coscojar, S. Simón Guzmán, E. Gregorio Marcuello y O. monte co- mún
La misma.....	Idem en Las Rosas.	Idem.	1	14	42	N. con Vicente Villarreal, S. y O. Gre- gorio Marcuello y E. monte común
La misma.....	Idem en Las Rosas.	Idem.	>	71	51	N. con Mariano Nandín, S. Felipe Fa- go, E. Romualdo Romo y Orrió Arba,
La misma.....	Idem.	Idem.	>	57	21	N. con Mariano Mayeto, S. río Arba, E. Felipe Fago y O. Mercedes Her- nández
La misma.....	Viña en Saso.	Idem.	>	71	51	N. con acequia, S. Juan Cortés, E. En- rique Regnoqui y O. monte común

(Se continuará)

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

S o s

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Jorge Serrano Cebrián, vecino de Lobera, en la causa contra el mismo sobre lesiones á Marcos Artigas, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresan:

Una casa, sita en Lobera, calle de la Lucía, de tres pisos, de 60 metros cuadrados de cabida; lindante por la derecha entrando con la plaza de la Constitución, por la izquierda con casa de Romualdo Chaverri y por la espalda con casa de Antonio Pueyo; tasada en 2.000 pesetas.

Un campo, seco, en la partida denominada Valduermé, de un cahíz, seis hanegas de cabida, destinado á cereales; lindante por Norte con tierra de Francisco Pueyo, por Este con barranco, por Sur con tierra de Angel Artigas y por Oeste con tierras de Román Serrano; tasado en 100 pesetas.

Otro campo, seco, en la partida denominada los Forcos, destinado á cereales, de seis hanegas de cabida; que linda por Norte con tierra de Antonio Plana, por Este con campo de Francisco Mayayo, por Sur con tierra de José Mayayo y por Oeste con tierra de Francisco Plana; tasado en 40 pesetas.

Otro campo en la partida de la Sierra, destinado á cereales, de seis hanegas; que linda por Norte con tierra de Sebastián Artigas, por Este con tierra de Domingo Arilla, y por Sur y Oeste con tierras de Sebastián Artigas; tasado en 30 pesetas.

Y otro campo en la misma partida, destinado á cereales, de un cahíz y cuatro hanegas; linda por Norte con tierra de Francisco Lanzarote, por Este con tierra de Gregorio Arilla, por Sur con tierras de Francisco Santafe y por Oeste con tierras de Santiago Sanz; tasado en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo viiente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad que se ofrezca, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 18 de Enero de 1899.
—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Otal Navarro, vecino de Biel, en la causa contra el mismo sobre lesiones á Pedro Acín, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresan:

Un corral con un tierral á él anejos, sitos en los términos de Biel y partida de monte Alto, cuya cabida es la de una hectárea, 50 áreas y 29 centiáreas; lindante uno y otro y todo junto con terreno común: tasado en 125 pesetas.

Una cuarta parte de casa, sita en Biel, calle del Barrio Verde, núm. 10, de un piso y el firme, ignorando la superficie, y linda por la derecha entrando con corral de Santos Lanzarote, por la izquierda con casa de Hilario Lona y Leonardo Montori y por la espalda con huerto del referido Montori; tasada en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Febrero próximo viiente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad que se ofrezca.

Dado en la villa de Sos á 18 de Enero de 1899.
—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

ELECTRA-PERAL ZARAGOZANA

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado señalar el día 8 del próximo mes de Febrero para que á las tres de su tarde se celebre en el salón de fiestas del Casino Mercantil.

Será objeto del conocimiento, deliberaciones y acuerdos de esta Junta, la Memoria y Balance de operaciones correspondientes al año 1898 que el Consejo ha redactado; las proposiciones que los señores accionistas presenten en las oficinas de la Sociedad hasta el día 6 de Febrero inclusive; y la designación, en la forma que previenen los Estatutos sociales, de las personas que hayan de ejercer los cargos de Presidente, Vocales numerarios 1.º y 3.º y Vocal suplente 1.º

Los señores accionistas que deseen adquirir derecho de asistencia con voz y voto á la referida Junta, deberán depositar en el domicilio social, durante los días 24 del corriente al 6 de Febrero, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las acciones que posean ó los resguardos de las que estén depositadas en algún establecimiento de crédito, en virtud de cuya entrega se les facilitará el correspondiente recibo y papeleta de entrada.

La Memoria, Balance y cuentas de la Sociedad estarán de manifiesto en las oficinas de la misma á disposición de los señores accionistas que soliciten su examen, durante los días 30 de Enero al 7 de Febrero, de diez á doce de la mañana.

Zaragoza 20 de Enero de 1899.—El Presidente, B. Paraiso.—El Secretario, Santiago Baselga.